



# Municipalidad de La Unión, Zacapa

Tels: Fax 79418013, 79418029

www.munilaunion.com

Guatemala, C.A.

El Infrascrito Secretario Municipal del Municipio de La Unión del Departamento de Zacapa.-----

## C E R T I F I C A:

Haber tenido a la vista el Libro número 26 de sesiones públicas ordinarias de Acuerdos del honorable Concejo Municipal, actualmente en uso en el que a folios Nos. 139 al 141 se encuentra el acta No. 018-2009, de fecha treinta de abril del año dos mil nueve, en la que se localiza el acuerdo tomado en punto SEGUNDO que copiado literalmente establece: -----  
"PUNTO SEGUNDO": El honorable Concejo Municipal de La Unión Departamento de Zacapa.

## CONSIDERANDO:

Que entro en vigencia el decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala (Ley acceso a la Información publica) emitido el veintitrés de septiembre del año dos mil ocho por el mismo organismo legislativo, la cual obliga a toda institución o entidad del Estado que administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general está obligada a proporcionar la información pública que se le solicite, estando dentro del listado las municipalidades.

## CONSIDERANDO:

Que el Código Municipal establece que para la ejecución de sus ordenanzas, el cumplimiento de sus reglamentos y demás disposiciones, la Municipalidad, a través del Concejo Municipal podrá crear según sus posibilidades y necesidades, las oficinas o unidades Municipales que estimen convenientes.

## CONSIDERANDO:

Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del Gobierno del Municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base a los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos; conforme a la disponibilidad de recursos.

## CONSIDERANDO:

Que es necesaria, imperativo y urgente la creación de una Unidad de de Información de esta Municipalidad de La Unión, así como la designación de un servidor publico, empleado u órgano interno que fungirá como unidad de información, con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20 del decreto 57-2008 del Congreso de la República, y a todo lo que fuere aplicable.

## POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal en sus Artículos 3, 33, 35, 38, 39, 40, 41, 42, Constitución política de la República de Guatemala en sus artículos 253 y 254, y el Decreto No. 57-2008 del Congreso de la Republica, (Ley de acceso a la información publica) después de amplia deliberación y por mayoría absoluta de votos:

## ACUERDA:

**Artículo 1.** Crear la **UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION** -UIPMLU- que preceptúa la ley de Acceso a la Información Pública, con el objeto de brindar la información requerida sobre la competencia de esta municipalidad, dicha Unidad contara con la estructura administrativa necesaria para su mejor desempeño.

**Artículo 2.** La Unidad de Información Pública de la Municipalidad de La Unión, estará integrada por: a) El Secretario Municipal, quien fungirá como Coordinador de la misma. b) Los jefes de cada departamento administrativo; c) El personal de apoyo, designado por el señor Alcalde Municipal.

**Artículo 3.** ENLACES: En cada una de los Departamentos, Oficinas, Direcciones, Subdirecciones, Gerencia, Dependencias en general que forman parte de la administración y estructura de esta municipalidad, corresponderá a sus titulares asumir las funciones de enlace con la Unidad de Información, que se crea de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información pública.

**Artículo 4.** OBLIGACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION. Son obligaciones de la Unidad de Información de la municipalidad de La Unión las siguientes:

- Cumplir y velar porque se cumplan las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información;
- Recibir y tramitar las solicitudes de accesos a la información pública;
- Orientar a los Interesados en la formulación de solicitudes de información pública.



## Municipalidad de La Unión, Zacapa

Tels: Fax 79418013, 79418029

www.munilaunion.com

Guatemala, C.A.

- d) Proporcionar para su consulta la información pública solicitada por los interesados o notificar la negativa de acceso a la misma, razonando dicha negativa.
- e) Expedir copia simple o certificada de la información pública solicitada, siempre que se encuentre en los archivos de la municipalidad de La Unión.
- f) Coordinar, organizar, administrar, custodiar y sistematizar los archivos que contengan la información pública a su cargo, respetando en todo momento el ordenamiento legal correspondiente; y,
- g) Cualquiera otra disposición que establezca las autoridades, en concordancia con la Ley de Acceso a la Información pública.


**Artículo 5. COLABORACION.** Todas las Direcciones y Unidades Administrativas de la Municipalidad de La Unión, estarán obligadas a prestar el apoyo y colaboración necesario a la unidad que a través de este acuerdo se crea, a efecto de que se cumpla con eficiencia y eficacia las atribuciones y funciones que se le han designado.

**Artículo 6. DISPOSICION DE RECURSOS.** a) De conformidad con el artículo 70 de la ley de acceso a la información Pública, la creación de la Unidad de Información no supone erogación en el presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad de La Unión, en virtud que dicha unidad administrativa se integrara con empleados municipales que prestan sus servicios. b) La Unidad de Información Pública de la Municipalidad de La Unión -UIPMLU-tendrá los recursos humanos, mobiliario y equipo de oficina, así como las facilidades y medios tecnológicos, computación y de comunicaciones, que sean requeridos para el efectivo desempeño de sus atribuciones.

**Artículo 7. VIGENCIA.** El presente acuerdo es de vigencia inmediata.


Certificar el presente acuerdo y remitirlo a donde fuere necesario para los efectos legales. Fs. Se encuentran las firmas del Concejo Municipal y Alcalde Municipal. Certifico. Álvaro Misael Morales Oliva Secretario Municipal.-----

Y para remitir a donde corresponde extendiendo, firmo y sello la presente en el Municipio de La Unión, Departamento de Zacapa a los dos días del mes de abril del año dos mil nueve.-----

  
Álvaro Misael Morales Oliva,  
Secretario Municipal.



Vo.Bo.

  
Francis Salguero Medina  
Alcalde Municipal.

